

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.**  
**(MODUS)**  
**ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y CANON DE MEJORA I, de grandes consumidores del mes de MAYO 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.  
 25/05/20. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA **Nº 26.309**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de mayo de 2020, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Mantener la designación de D. Benito García Morán, Director de Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, como facultativo representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para las obras municipales de urbanización y designar a D. José Ramón González de la Peña Sánchez, Director de Servicio de Ejecución de la Edificación, como facultativo representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el resto de obras municipales. En caso de ausencia de uno de los facultativos el otro actuará como suplente.

Segundo.- Delegar la competencia para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras municipales, mediante la suscripción del correspondiente Acta, en los facultativos representantes de la Administración anteriormente designados. En caso de ausencia de uno de ellos el otro actuará como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

28/05/2020. La 1ª Tte. Alcaldesa Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos. Fdo: Laura Álvarez Cabrera. **Nº 26.402**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de abril de 2020 los expedientes números 11, 13 y 14 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2020, acordando que estos créditos sean inmediatamente ejecutivos tal y como dispone el art. 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por constituir medidas urgentes de respuesta a las excepcionales circunstancias económicas y sociales que está provocando la crisis sanitaria por el COVID-19, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de mayo de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

EXP. Nº 11 SUPLEMENTOS/ CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		
ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.775,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.188.304,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.002,53
6	INVERSIONES REALES	91.304,93
	TOTAL	1.286.389,49

ALTA PESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.286.389,49
	TOTAL	1.286.389,49
EXP. Nº 13 SUPLEMENTOS/ CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		
ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	110,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	273.323,99
	TOTAL	273.434,04
ALTA PESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS 273.434,04	
	TOTAL 273.434,04	
EXP. Nº 14 SUPLEMENTOS/ CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		
ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
	TOTAL	100.000,00
ALTA PESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

Contra la aprobación definitiva de los expedientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 28 de mayo de 2020. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 26.450**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**  
**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó por mayoría del número legal de sus miembros, aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General Municipal para 2020 y Bases de Ejecución.

Acuerdo que se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en el Portal de Transparencia al que puede acceder a través de la web municipal www. aytochipiona.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a 29/05/20. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 26.455**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN**  
**ANUNCIO**

Expediente: 2591/2019. Habiéndose aprobado inicialmente en sesión Plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 28/05/2019 de modo telemático, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora para la concesión de ayudas económicas sociales de carácter municipal a personas en situación de urgente necesidad, concretamente el Apartado IV, denominado Objeto, definición y compatibilidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de información pública de TREINTA

DIAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. A falta de reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso por el Ayuntamiento Pleno.

Villamartin, 1/06/20. El Alcalde Fdo. Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 26.560

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### “4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Siendo la propuesta de la Alcaldía que se somete al Pleno Municipal del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

En la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden de Día según se recoge en el acta de la citada sesión, resultó aprobado el siguiente régimen de cargos con dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde-Presidente.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia, Seguridad y Participación.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Administración General y Patrimonio.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Asuntos Sociales y Familia.

Asimismo, y en cuanto a los cargos con dedicación parcial, quedó establecido el siguiente régimen:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Obra Pública y Agua.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía y Hacienda, Igualdad e Infancia.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Sanidad y Consumo.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Fiestas, Juventud, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Deportes, Playas y Nuevas Tecnologías.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente y Educación.

Dicho acuerdo ha sido recientemente modificado mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de mayo de 2020, quedando fijado el régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial conforme a lo determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo tercero, como sigue:

1. Sr. Alcalde: 45.972,50 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.
2. Para el resto de miembros que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva: 36.260,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.
3. Para los miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 23.957,50 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año; a excepción del/la Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Obra Pública y Agua cuya retribución será de 31.080,00 € anuales (dedicación al 75%), distribuidos en catorce pagas al año.

Tras la proclamación de nuevo Alcalde producida el día 4 de diciembre de 2019, recayendo el cargo en la persona de D. Francisco Manuel Flor Lara, mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa que en ella se cita, quedaron establecidas las Áreas de Organización de este Ayuntamiento y se efectuaron las Delegaciones Genéricas y Especiales a favor de los diferentes Concejales del equipo de gobierno municipal. Dicha resolución ha sido modificada mediante resolución con referencia VJSEC-00109-2020, de 27 de mayo de 2020 consecuencia de la nueva organización municipal planteada por esta Alcaldía por entenderla necesaria para cumplir sus cometidos.

Tales cambios provocan la necesidad de adaptar el régimen de asignaciones a miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos que son desempeñados con dedicación exclusiva y parcial acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 y modificado por acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de mayo de 2020.

VISTO el preceptivo informe núm. 419/2020, de fecha 27 de mayo de 2020 emitido por la Sra. Interventora de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, emitido en sentido favorable y donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones 912.100.00 “Retribuciones básicas órganos de gobierno” y 912.160.00 “Seguridad Social órganos de gobierno” del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial.

RESULTANDO igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013.

RESULTANDO que corresponde al Pleno corporativo, a propuesta de la Alcaldía, la adopción del presente acuerdo.

RESULTANDO.- De aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera en su apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, referida a la suspensión de plazos administrativos, según el cual “4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”, por cuanto con el presente acuerdo se persigue adaptar el régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial a la nueva realidad organizativa del gobierno municipal, siendo ello necesario para el funcionamiento de los distintos servicios públicos.

Y es que tras el fin de la desescalada y de las medidas adoptadas por los diferentes Gobiernos central y Autonómico como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, se prevé una situación a nivel local que precisa mayor dedicación por parte de los distintos Concejales delegados, lo que ha motivado la reorganización municipal, en el intento de no agrupar en un mismo concejal delegaciones que sean de muy diferente calado, hecho que a su vez conlleva la adopción del presente acuerdo en materia de régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo primero, quedando como sigue:

- Sr. Alcalde-Presidente.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Familia y Asuntos Sociales.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

A tales efectos no se ve afectada la declaración de compatibilidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván para el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, acordada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 4 del Orden del día según acta de la citada sesión, en caso de que ejerza su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siendo plenamente vigente el citado acuerdo en todo su contenido y dispositivos.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, quedando como sigue:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Vivienda, Obra Pública, Agua e Industria y Energía.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía, Policía Local, Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Infancia e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil y Fiestas.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Deportes, Playas, Nuevas Tecnologías y Juventud.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente, Educación, Parques y Jardines, Sanidad, Consumo y Limpieza de edificios públicos.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Vivienda, Obra Pública, Agua e Industria y Energía: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.

Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.

Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales.

TERCERO.- La modificación operada en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores no altera el régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial determinado en atención a la modificación acordada mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de mayo de 2020.

CUARTO.- Una vez se determinen por la Alcaldía-Presidencia los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, deberá solicitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de dichos miembros de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención-Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuentemente modificación del régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial conforme al acuerdo adoptado, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial acordada en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.

No obstante, el Pleno municipal, con superior criterio, decidirá. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.”

(...)

Y sin más dilación, se somete a votación la propuesta, que dado el carácter telemático de la sesión se ha determinado la misma sea nominal a los efectos de identificar claramente la identidad y el sentido del voto de cada uno de sus miembros, no planteándose objeción a ello por ninguno de los asistentes y entendiéndose que existe unanimidad con tal propuesta.

Seguidamente, se procede por la Sra. Secretaria General a nombrar por orden alfabético de apellidos a los distintos concejales asistentes, siendo el Sr. Alcalde el último en emitir su voto. El resultado de la votación es el que sigue:

D. JOSÉ MANUEL CAMACHO HURTADO: ..... A favor.  
 D. JOSÉ MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ: ..... A favor.  
 D<sup>a</sup>. DOLORES DÁVILA PÉREZ: ..... En contra.  
 D. JAIME FLOR RODRÍGUEZ: ..... A favor.  
 D. ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO: ..... En contra.  
 D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ: ..... En contra.  
 D. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ: ..... En contra.  
 D. ALEJANDRO MANZORRO MORENO: ..... A favor.  
 D. MANUEL JESÚS MELERO CALLADO: ..... En contra.  
 D<sup>a</sup>. GEMA MENA GARCÍA: ..... A favor.  
 D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA MUÑOZ PEREGRINO: ..... A favor.  
 D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN: ..... A favor.  
 D<sup>a</sup>. LUISA RAMÍREZ BRENES: ..... En contra.  
 D<sup>a</sup>. FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN: ..... A favor.  
 D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA: ..... A favor.  
 D. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA: ..... A favor.

El Pleno Municipal, en votación nominal y por diez votos a favor del GMP, seis votos en contra del GMS, y ninguna abstención, ACUERDA: APROBAR la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, en los términos en que ha quedado reflejada en el presente acta.

El Sr. Presidente declara el resultado de la votación en los términos anteriormente reproducidos, señalando haber quedado de manifiesto las opiniones de cada miembro y alentando a su equipazo a seguir trabajando.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 29/05/20. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 26.566

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2020, rectificado por Decreto de la Alcaldía de referencia administrativa VJSEC-00114-2020, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, SE HA RESUELTO:

(...)

”PRIMERO.- MODIFICAR las ÁREAS DE ORGANIZACIÓN de este Ayuntamiento determinadas mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

1º.- El ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN pasa a denominarse ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, que incluye:

1. Comunicación.
2. Proyectos estratégicos.
3. Fiestas.

4. Turismo.
5. Comercio.
6. Deportes.
7. Participación Ciudadana.
8. Atención a la Ciudadanía.
9. Núcleos Rurales.
10. Agricultura y Ganadería.
11. Explotación Forestal.
12. Playas.
13. Juventud.
14. Nuevas Tecnologías.
15. Innovación.

2º.- El ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO pasa a denominarse ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, que incluye:

1. Gestión, Planificación y Disciplina Urbanística.
2. Medio Ambiente.
3. Infraestructuras.
4. Vivienda.
5. Obras Públicas.
6. Mantenimiento Urbano.
7. Parques y Jardines.
8. Alumbrado Público.
9. Agua.
10. Recogida de basuras y limpieza pública.
11. Cementerio.
12. Industria y Energía.

3º.- El ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PATRIMONIO pasa a denominarse ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL, que incluye:

1. Relaciones Institucionales.
2. Cooperación Exterior.
3. Administración electrónica
4. Contratación.
5. Patrimonio.
6. Cultura.
7. Educación y Universidad.
8. Hacienda.

4º.- El ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIA pasa a denominarse ÁREA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, que incluye:

1. Bienestar Social.
2. Sanidad.
3. Mayor.
4. Juventud.
5. Infancia.
6. Consumo.

5º.- El ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA pasa a denominarse ÁREA DE ECONOMÍA, FUNCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD, que incluye:

1. Economía.
2. Recursos Humanos.
3. Fomento del Empleo.
4. Seguridad Ciudadana.
5. Movilidad.
6. Protección Civil.
7. Transporte.
8. Limpieza de edificios públicos.

SEGUNDO.- MODIFICAR las DELEGACIONES GENERICAS realizadas mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, para su adaptación a lo acordado en virtud del dispositivo primero anterior, quedando las mismas realizadas a favor de los Sres. Concejales que se expresan en los siguientes términos:

- D. José Ortiz Galván: ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD.
- D. Alejandro Manzorro Moreno: ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.
- Dña. Francisca Sánchez Galván: ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL.
- D. José Manuel Camacho Hurtado: ÁREA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES.
- Dña. Ana Isabel Sánchez Loaiza: ÁREA DE ECONOMÍA, FUNCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD.

Siendo el ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS el determinado en el dispositivo 3.1. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019.

TERCERO.- MANTENER LAS DELEGACIONES DE TODAS LAS ATRIBUCIONES REALIZADAS EN EL SR. SR. CONCEJAL D. ALEJANDRO MANZORRO MORENO en virtud del dispositivo 3.2. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, que en atención al dispositivo segundo de la presente Resolución ostenta delegación genérica como DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Si bien, las referencias contenidas en el apartado 21 del citado dispositivo, han de entenderse realizadas al Área de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo figurar en la antefirma de la documentación que corresponda al citado Área, lo siguiente: “EL ALCALDE. Por Decreto de fecha ---. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE”.

La Alcaldía conserva la firma de documentos administrativos cuya firma sea indelegable, así como, en la representación institucional municipal que ostenta, la firma

de protocolos, pactos, acuerdos, contratos y convenios que hubieren de formalizarse en aplicación o ejecución de acuerdos del Pleno Municipal o la Junta de Gobierno Local.

Las atribuciones que fueron delegadas en dicho Sr. Concejal en virtud del dispositivo 3.2. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019 conllevan, en orden a la eficacia administrativa de la delegación conferida, las actuaciones precisas para la tramitación de los correspondientes expedientes, comprendiendo la facultad de dictar los actos finalizadores del procedimiento tanto en forma de resolución expresa como en forma de desistimiento, renuncia o caducidad de conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Además de las facultades previstas en el dispositivo 3.1. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, SE DELEGAN por esta Alcaldía, de forma expresa, en la SRA. CONCEJAL con delegación genérica, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, FUNCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD, D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA las siguientes atribuciones:

• En materia de Economía:

1. Aprobación, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones del Presupuesto Municipal.
2. Aprobación de órdenes de pagos del Presupuesto Municipal, sin limitación en su cuantía.
3. Suscribir los documentos contables relativos a la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación (documentos A, D y O) y los relativos a la ordenación del pago (Documento P).

• En materia de personal y recursos humanos:

1. La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Ayuntamiento Pleno.
2. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario.
3. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal laboral fijo y temporal, cuando la duración del contrato sea superior a seis meses.
4. La aprobación de las bases para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, se delega la firma de cuantos documentos genere el Área de Economía, Función Pública y Movilidad, en lo referente a los trámites pertinentes que demande la impulsión de los expedientes administrativos tramitados en materia de economía, función pública y movilidad. Esta facultad comprende tanto el visado como las comunicaciones a que se refiere el art. 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En tal sentido, en la antefirma de la documentación referida figurará: "EL ALCALDE. Por Decreto de fecha ---. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, FUNCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD".

La Alcaldía conserva la firma de documentos administrativos cuya firma sea indelegable, así como, en la representación institucional municipal que ostenta, la firma de protocolos, pactos, acuerdos, contratos y convenios que hubieren de formalizarse en aplicación o ejecución de acuerdos del Pleno Municipal o la Junta de Gobierno Local.

Las atribuciones que se delegan en este dispositivo conllevan, en orden a la eficacia administrativa de la delegación conferida, las actuaciones precisas para la tramitación de los correspondientes expedientes, comprendiendo la facultad de dictar los actos finalizadores del procedimiento tanto en forma de resolución expresa como en forma de desistimiento, renuncia o caducidad de conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de este acuerdo quedan sin efecto las Delegaciones conferidas a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Loaiza en virtud del dispositivo 3.3. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Además de las facultades previstas en el dispositivo 3.1. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, SE DELEGAN por esta Alcaldía, de forma expresa, en la SRA. CONCEJAL con delegación genérica, DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL, D<sup>a</sup>. FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN las siguientes atribuciones:

• En materia de Hacienda:

1. Aprobación de Padrones y, en su caso, Listas cobradoras de toda clase de tributos y precios públicos.
2. Aprobación de liquidaciones tributarias, en vía de gestión o inspección, y de precios públicos así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios, en las matrículas o padrones correspondientes.
3. Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en las leyes.
4. Aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
5. Aplazamiento, con o sin fraccionamiento, de deudas tributarias o derivadas de prestaciones patrimoniales de carácter público, incluidas las deudas dimanantes de la imposición de sanciones pecuniarias, salvo las urbanísticas, ya se encuentren en periodo voluntario de pago o en ejecutiva.
6. Rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho padecidos al tiempo de practicar liquidaciones tributarias o de precios públicos.
7. Resolución de los expedientes de cancelación o devolución de toda clase de garantías y fianzas constituidas por los contribuyentes.
8. Aprobación del Plan de la Inspección Tributaria.
9. Iniciación y resolución de los expedientes tramitados por la comisión de infracciones de naturaleza tributaria.

10. Aprobación de los modelos de Actas de inspección.

11. Efectuar requerimientos a terceros.

12. Resolución de expedientes de compensaciones de créditos y débitos.

13. Suscribir los documentos contables relativos a los ingresos (I), así como las cartas de pago correspondientes a los mismos.

Asimismo, se delega la firma de cuantos documentos genere el Área de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural, en lo referente a los trámites pertinentes que demande la impulsión de los expedientes administrativos tramitados en materia de Hacienda. Esta facultad comprende tanto el visado como las comunicaciones a que se refiere el art. 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En tal sentido, en la antefirma de la documentación referida figurará: "EL ALCALDE. Por Decreto de fecha ---. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL".

La Alcaldía conserva la firma de documentos administrativos cuya firma sea indelegable, así como, en la representación institucional municipal que ostenta, la firma de protocolos, pactos, acuerdos, contratos y convenios que hubieren de formalizarse en aplicación o ejecución de acuerdos del Pleno Municipal o la Junta de Gobierno Local.

Las atribuciones que se delegan en este dispositivo conllevan, en orden a la eficacia administrativa de la delegación conferida, las actuaciones precisas para la tramitación de los correspondientes expedientes, comprendiendo la facultad de dictar los actos finalizadores del procedimiento tanto en forma de resolución expresa como en forma de desistimiento, renuncia o caducidad de conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de este acuerdo quedan sin efecto las Delegaciones conferidas a D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván en virtud del dispositivo 3.4. del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019.

SEXTO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Cuarto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, quedando realizadas las mismas a favor de los Concejales que se expresan en los siguientes términos:

D<sup>a</sup>. FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN:

- Presidencia.
- Relaciones institucionales.
- Administración.
- Contratación.
- Hacienda.
- Cultura.
- Patrimonio.
- Cementerio.

D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN:

- Comunicación.
- Proyectos estratégicos.
- Turismo.
- Agricultura y ganadería.
- Explotación forestal.

D. ALEJANDRO MANZORRO MORENO:

- Urbanismo: Policía de uso del suelo y la edificación, mediante la intervención preventiva de los actos de construcción y uso del suelo, subsuelo y vuelo (licencias urbanísticas, ejecución y conservación de obras y construcciones). Inspección de la ejecución de actos sujetos a intervención preventiva, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden urbanístico perturbado. Sanción de las infracciones urbanísticas.
- Ordenación del Territorio: Planificación Territorial y Urbanística, Gestión Urbanística para la ejecución del planeamiento de ordenación urbanística. Dirección, Inspección y Control de dicha ejecución.
- Vivienda.
- Obra Pública.
- Agua.
- Industria y Energía.

D. JOSÉ MANUEL CAMACHO HURTADO:

- Servicios Sociales.
- Discapacidad.
- Familia.
- Participación ciudadana.
- Cooperación exterior.

D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA:

- Economía.
- Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Movilidad.
- Transporte.
- Recursos Humanos.
- Fomento del Empleo.

D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA MUÑOZ PEREGRINO:

- Mayor.
- Parques Infantiles.
- Infancia.

## • Igualdad.

D. JOSÉ MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ:

- Mantenimiento Urbano.
- Alumbrado Público.
- Limpieza Pública.
- Protección Civil.
- Fiestas.

D. JAIME FLOR RODRÍGUEZ:

- Deportes.
- Playas.
- Nuevas Tecnologías.
- Juventud.

D<sup>a</sup>. GEMA MENA GARCÍA:

- Atención a la ciudadanía.
- Comercio.
- Medio Ambiente.
- Educación.
- Parques y Jardines.
- Sanidad.
- Consumo.
- Limpieza de edificios públicos.

Estos Concejales con delegaciones especiales, ostentarán las facultades de programación, dirección interna e inspección de los servicios que ostenten, así como la gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a los Concejales Delegados Generales. En ningún caso ostentan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SÉPTIMO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS para ámbitos territoriales concretos en virtud del Dispositivo Quinto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, quedando realizadas las mismas en los siguientes términos:**

7.1. La coordinación de estas Delegaciones Especiales será llevada a cabo por esta Alcaldía, reservándose esta Alcaldía la atribución genérica en materia de núcleos rurales.

7.2. Las Delegaciones Especiales para ámbitos territoriales concretos serán:

D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN:

- Delegación Especial para El Palmar.

D. JOSÉ MANUEL CAMACHO HURTADO:

- Delegación Especial para Cañada del Taraje.
- Delegación Especial para Los Libreros.
- Delegación Especial para Los Naveros.

D. ALEJANDRO MANZORRO MORENO:

- Delegación Especial para el Casco Histórico.
- Delegación Especial para Nájara.
- Delegación Especial para Cañada Ancha.
- Delegación Especial para Santa Lucía.
- Delegación Especial para Cantarranas.

D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA MUÑOZ PEREGRINO:

- Delegación Especial para La Oliva.

- Delegación Especial para Varelo.
- Delegación Especial para Manzanete.
- Delegación Especial para El Cañal.

D<sup>a</sup>. GEMA MENA GARCÍA:

- Delegación Especial para San Ambrosio.
- Delegación Especial para Paternilla.
- Delegación Especial para El Soto.
- Delegación Especial para La Barca.
- Delegación Especial para La Muela.
- Delegación Especial para La Torre.
- Delegación Especial para Patriá.
- Delegación Especial para Los Parralejos.

Estos Concejales con delegaciones especiales para ámbitos territoriales concretos recogidos anteriormente, ostentarán las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios inherentes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. El concejal delegado del área respectiva será quien establezca los mecanismos de coordinación entre las delegaciones especiales adscritas a su ámbito, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.1 anterior, en garantía de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

**OCTAVO.- La Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:**

- Recibir información detallada de la competencia delegada, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- Decidir sobre cualquier asunto de una determinada Área, para lo cual deberá ser informado previamente en la adopción de decisiones, especialmente cuando se trate de decisiones de trascendencia.
- Resolver las cuestiones de todo orden y competencia, que pudieran suscitarse entre las distintas áreas.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto en lo establecido en virtud de los dispositivos 3.2. y 3.5 del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, respecto a la delegación genérica que ostenta el Sr. Concejales Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y de los dispositivos 4 y 5 del presente Decreto, en lo referente a las delegaciones otorgadas a favor de la Sra. Delegada de Economía, Función Pública y Movilidad y de la Sra. Delegada del Área de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural.

- La resolución de los recursos de reposición.

• La resolución de discrepancias como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**NOVENO.-** Las delegaciones que se confieren en virtud del presente Decreto se entenderán sin perjuicio de la posible revocación y/o avocación de su ejercicio por esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DÉCIMO.-** Las competencias delegadas en los Concejales Delegados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Las delegaciones conferidas requerirán para ser eficaces la aceptación expresa o tácita del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**DECIMOSEGUNDO.-** La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

**DECIMOTERCERO.- NOTIFIQUESE** por la Sra. Secretaria General a todos los Concejales delegados por la presente Resolución y **COMUNÍQUESE** a los diferentes Departamentos para su conocimiento y a los efectos de que adopten las medidas que corresponden para la efectividad de cuanto antecede.

**DECIMOCUARTO.-** La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, se fijará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

**DECIMOQUINTO.-** En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013) y restantes disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 29/05/20. EL ALCALDE, Fdo: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 26.567

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, SE ADOPTÓ, ENTRE OTROS, LA APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.020, EN LA CUAL SE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJOS DEBIDAMENTE CLASIFICADOS RESERVADOS AFUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL, QUEDANDO CONSTITUIDO EN LA FORMA SIGUIENTE: PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, Y DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.020.

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO A1.-

ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL.-

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO/A GENERAL.

SUBESCALA: SECRETARÍA. CATEGORÍA SUPERIOR.

Nº DE PLAZAS: 1

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

SITUACIÓN: VACANTE. COMISIÓN DE SERVICIO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR/A DE FONDOS.

SUBESCALA: INTERVENCIÓN – TESORERÍA. CATEGORÍA SUPERIOR.

Nº DE PLAZAS: 1

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

SITUACIÓN: VACANTE. COMISIÓN DE SERVICIOS.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TESORERO/A DE FONDOS.

SUBESCALA: INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Nº DE PLAZAS: 1.

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30.

SITUACIÓN: CUBIERTA.

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

SUBESCALA: TÉCNICA.

Nº DE PLAZAS: 1

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO ADMÓN. GENERAL.

SUBESCALA: TÉCNICA.

Nº DE PLAZAS: 1.

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28.  
SITUACIÓN: VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE.

GRUPO A2.-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TECNICO MEDIO EN RECURSOS HUMANOS.  
SUBESCALA: TÉCNICA.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21.  
SITUACIÓN: VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE.  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TECNICO MEDIO AREA ECONOMICA  
SUBESCALA: TÉCNICA.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21.  
SITUACIÓN: VACANTE.

GRUPO B.-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA.  
SUBESCALA: TÉCNICA.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21.  
SITUACIÓN: VACANTE.

GRUPO C1.-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.-  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A DEL SERVICIO INSPECCION DE RENTAS)  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22.  
SITUACIÓN: VACANTE  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL).  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21.  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A DE NEGOCIADO DE TESORERÍA).  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A DE NEGOCIADO).  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
Nº DE PLAZAS: 9.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
SITUACIÓN: 8 CUBIERTAS. SERVICIO ACTIVO. 1 VACANTE  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL.  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
Nº DE PLAZAS: 6  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.  
SITUACIÓN: 5 CUBIERTAS. SERVICIO ACTIVO. 1 VACANTE.  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO AUXILIAR NEGOCIADO DE INFORMÁTICA.  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO AUXILIAR NEGOCIADO DE CONSUMO Y COMERCIO  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO AUXILIAR NEGOCIADO DE REGISTRO.  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR DE INSPECCION DE RENTAS  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18  
SITUACIÓN: VACANTE.

GRUPO C2.-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINSTRACION GENERAL CON ESPECIAL RESPONSABILIDAD.  
SUBESCALA: AUXILIAR.  
Nº DE PLAZAS: 16.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.  
SITUACIÓN: VACANTES.  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR TÉCNICO DE REGISTRO.  
SUBESCALA: AUXILIAR.  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.  
SITUACIÓN: 1 CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
SERVICIO DE SEGURIDAD  
GRUPO A2  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
SITUACIÓN: OCUPADA

GRUPO C (C1).-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. POLICÍA LOCAL.  
Nº DE PLAZAS: 9  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20  
SITUACIÓN: 3 CUBIERTAS. 6 VACANTES  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE PROTECCION CIVIL  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. POLICÍA LOCAL.  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20  
SITUACIÓN: VACANTE.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: POLICÍA LOCAL.  
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. POLICÍA LOCAL.  
Nº DE PLAZAS: 51.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.  
SITUACIÓN:  
CUBIERTAS: 30  
VACANTES: 2 OCUPADAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS; 19 VACANTES  
SERVICIO DE SANIDAD.

GRUPO A2 (A2).-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.  
SUBESCALA: TÉCNICA  
Nº DE PLAZAS: 1.  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21  
SITUACIÓN: VACANTE.  
SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO  
GRUPO A1-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN URBANISMO.  
SUBESCALA: TÉCNICA SUPERIOR.  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28.  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO

GRUPO A2.-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.  
SUBESCALA: TÉCNICO MEDIO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21  
SITUACIÓN: 1 CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL.  
SUBESCALA: TÉCNICO MEDIO  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21  
SITUACIÓN: VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA MUNICIPAL.  
SUBESCALA: TÉCNICO MEDIO  
Nº DE PLAZAS: 1  
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 21  
SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.

GRUPO C1.-  
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE DE NEGOCIADO).  
 SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
 Nº DE PLAZAS: 2.  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
 SITUACIÓN: CUBIERTAS. SERVICIO ACTIVO.  
 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: DELINEANTE.  
 SUBESCALA: TÉCNICO AUXILIAR.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: INSPECTOR DE OBRAS.  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
 Nº DE PLAZAS: 1.  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
 SITUACIÓN: VACANTE  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO AUXILIAR DISCIPLINA URBANÍSTICA.  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
 Nº DE PLAZAS: 1.  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO  
 SERVICIO DE DEPORTES  
 GRUPO C1.-  
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. PERSONAL DE OFICIO  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
 GRUPO E.-  
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ASE- CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. PERSONAL DE OFICIO.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 13  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
 SERVICIO DE CULTURA  
 GRUPO C1.-  
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
 DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.  
 Nº DE PLAZAS: 1.  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
 SERVICIO DE CARRETERAS Y VIAS PÚBLICAS  
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
 GRUPO C2).-  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TRACTORISTA.  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. PERSONAL DE OFICIO.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO.  
 GRUPO E.-  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ASE - PEÓN DE OBRAS.  
 SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. PERSONAL DE OFICIO.  
 Nº DE PLAZAS: 2.  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.  
 SITUACIÓN: 2 CUBIERTAS. SERVICIO.  
 SERVICIO DE AGRICULTURA  
 GRUPO C1.-  
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE DE NEGOCIADO.)  
 SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
 SITUACIÓN: VACANTE.  
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO AUXILIAR DE AGRICULTURA.  
 SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.  
 SITUACIÓN: CUBIERTA. SERVICIO ACTIVO  
 II.- PERSONAL LABORAL  
 LABORAL FIJO  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:  
 GRUPO A2.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO (AREA

ECONOMICA).  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN: VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE.  
 GRUPO B.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN: VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE..  
 GRUPO C1.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO.  
 Nº DE PLAZAS: 19  
 SITUACIÓN: ;  
 CUBIERTAS: LABORAL FIJO: 1  
 VACANTES: LABORAL INTERINO:18  
 GRUPO C2.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
 Nº DE PLAZAS: 28  
 SITUACIÓN:  
 CUBIERTAS: LABORAL FIJO: 24  
 VACANTES: LABORAL INTERINO: 2  
 VACANTES: 2  
 ENCARGADO/A LIMPIADORES/AS DEPENDENCIAS MPLES.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN: VACANTE..  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR INFORMÁTICA.  
 Nº DE PLAZAS: 2  
 SITUACIÓN:  
 VACANTES: LABORAL INTERINO: 2  
 GRUPO E.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE – CONSERJE.  
 Nº DE PLAZAS: 10  
 SITUACIÓN:  
 CUBIERTAS: LABORAL FIJO: 4  
 VACANTES: OCUPADAS INTERINAMENTE: 6  
 SERVICIO DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN.-  
 GRUPO A1-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASESOR JURÍDICO.  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN:  
 CUBIERTA: LABORAL FIJO  
 SERVICIO DE PROTOCOLO.  
 GRUPO A2  
 DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO DE PROTOCOLO.  
 Nº DE PLAZAS: 1.  
 SITUACIÓN:  
 CUBIERTA: LABORAL FIJO  
 SERVICIO DE GUARDERIA RURAL.  
 GRUPO C2.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: GUARDA.  
 Nº DE PLAZAS: 4.  
 SITUACIÓN:  
 CUBIERTAS: LABORAL FIJO  
 SERVICIO DE ACCION PÚBLICA DE LA SALUD  
 GRUPO A1.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: MÉDICO ACCION PÚBLICA DE LA SALUD .  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN: VACANTE  
 DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.-  
 GRUPO A2.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO .  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN: VACANTE  
 SERVICIO DE ENSEÑANZA.-  
 GRUPO C1.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO .  
 Nº DE PLAZAS: 1  
 SITUACIÓN: VACANTE.  
 GRUPO E.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - LIMPIADORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.  
 Nº DE PLAZAS: 11.  
 SITUACIÓN:  
 VACANTES: OCUPADAS INTERINAMENTE: 6  
 VACANTES: 5  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE CONSERJE.  
 Nº DE PLAZAS: 1.  
 SITUACIÓN: VACANTE  
 SERVICIO DE URBANISMO  
 GRUPO A1.-  
 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASESOR JURIDICO EN

## URBANISMO.

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ARQUITECTO/A.

Nº DE PLAZAS: 1.

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO

GRUPO A2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO EN LICENCIAS DE APERTURAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ARQUITECTO TECNICO

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO

GRUPO C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ENCARGADO Y COORDINADOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Nº DE PLAZAS: 1

VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: DELINEANTE.

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO

SERVICIO TÉCNICO OPEM/TECNICO EN FORMACION DE RRHH.

GRUPO A2 -

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO/A OPEM-TECNICO EN FORMACIÓN DE RRHH.

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA LABORAL INTERINO

SERVICIO ACCION SOCIAL

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y BIENESTAR SOCIAL.-

GRUPO A1.-

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: PSICÓLOGO/A .

Nº DE PLAZAS: 1.

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA LABORAL INTERINO

GRUPO A2.-

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TRABAJADOR/A SOCIAL .

Nº DE PLAZAS VACANTE: 1.

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA LABORAL INTERINO

SERVICIOS ELÉCTRICOS:

GRUPO C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CAPATAZ DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS

Nº DE PLAZAS: 1.

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE

GRUPO C2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª SERVICIOS ELÉCTRICOS

Nº DE PLAZAS: 3.

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO. 1

VACANTE: OCUPADAS INTERINAMENTE: 2

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

GRUPO A2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

CUBIERTA: LABORAL FIJO.

GRUPO C - C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO/A JEFE DE NEGOCIADO.

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTES: OCUPADA INTERINAMENTE

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CAPATAZ MEDIO AMBIENTE

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTES: OCUPADA INTERINAMENTE

GRUPO C2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª MEDIO AMBIENTE

Nº DE PLAZAS: 3

SITUACIÓN:

CUBIERTAS: LABORAL FIJO. 2

VACANTES: OCUPADA INTERINAMENTE 1

SERVICIO DE TALLER:

GRUPO C2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL MECANICO

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

GRUPO C2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª FONTANERO

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE.

SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA:

GRUPO C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONTROLADOR CONTRATO

SEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U..

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE

GRUPO E.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - LIMPIEZA VIARIA Y RSU

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE.

SERVICIO DE CEMENTERIO

GRUPO C2.-

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL 1ª SEPULTURERO.

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN: VACANTE.

GRUPO E.-

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: SEPULTURERO.

Nº DE PLAZAS: 3

VACANTES: OCUPADA INTERINAMENTE

SERVICIO DE PLAYAS Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES:

PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO.-

GRUPO C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ENCARGADO DE PLAYAS.

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE

SERVICIO DE CULTURA:

GRUPO A2 -

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TECNICO MEDIO

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE

SERVICIO DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL

GRUPO A2 -

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: DIRECTOR/A GERENTE DEL AREA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL.

Nº DE PLAZAS: 1.

SITUACIÓN:

VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE

GRUPO C2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR DE COMUNICACION.

Nº DE PLAZAS: 10

SITUACIÓN:

CUBIERTAS: LABORAL FIJO 10

SERVICIO DE FIESTAS:

GRUPO C - C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO JEFE/A DE NEGOCIADO

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE. OCUPADA INTERINAMENTE

GRUPO E.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE DE FIESTAS

Nº DE PLAZAS: 2

SITUACIÓN: VACANTES

SERVICIO DE DEPORTES:

GRUPO A2.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO EN DEPORTES

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE: 1.

GRUPO C1-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Nº DE PLAZAS: 1

SITUACIÓN:

VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE: 1.

GRUPO C2-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: MONITOR DEPORTIVO  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO: 1  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - CUIDADOR DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - DEPORTES  
Nº DE PLAZAS: 3  
SITUACIÓN:  
VACANTE: LABORAL INTERINO: 2  
VACANTE: 1  
SERVICIO DE CARRETERAS Y VIAS PÚBLICAS:  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CAPATAZ DE OBRAS  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE.  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CAPATAZ DE PINTORES.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE: LABORAL INTERINO: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1 HERRERO TALLER  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE: LABORAL INTERINO: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CARPINTERO.  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN:  
VACANTE: LABORAL INTERINO: 1  
VACANTE. 1 PLAZA  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª OBRAS.  
Nº DE PLAZAS: 4  
SITUACIÓN:  
CUBIERTAS: LABORAL FIJO: 2  
VACANTE. LABORAL INTERINO: 2  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª PINTOR.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONDUCTOR.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO 1  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - PEÓN DE OBRAS  
Nº DE PLAZAS: 4  
SITUACIÓN:  
VACANTES. 4 PLAZAS  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - CONSERJE  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO. 1  
SERVICIO DE AGRICULTURA Y PARQUES Y JARDINES  
GRUPO A2 -  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO. 1  
GRUPO C2 -  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CAPATAZ DE PARQUES Y  
JARDINES  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª JARDINERO  
Nº DE PLAZAS: 4  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO. 1  
VACANTES: LABORAL INTERINO. 3  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: JARDINERO.  
Nº DE PLAZAS: 6  
SITUACIÓN:  
CUBIERTAS. LABORAL FIJO. 5  
VACANTE: 1  
SERVICIO DE TURISMO Y PROMOCION DE LA CIUDAD:  
GRUPO A2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TECNICO MEDIO TURISMO  
Y PROMOCION DE LA CIUDAD.

Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE. LABORAL INTERINO: 1  
GRUPO C1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO DE  
PROMOCION DE LA CIUDAD.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE. LABORAL INTERINO: 1  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR EN TURISMO  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN:  
CUBIERTAS. LABORAL FIJO. 2  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR EN TURISMO Y  
CULTURA  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE. LABORAL INTERINO: 1  
SERVICIO MUNICIPAL MUSEO ROCIO JURADO  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR EN TURISMO  
Nº DE PLAZAS: 3  
SITUACIÓN:  
VACANTES.  
SERVICIO DE FOMENTO  
GRUPO C - C1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO JEFE DE  
NEGOCIADO  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE: OCUPADA INTERINAMENTE.  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE-CONSERJE.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE. LABORAL INTERINO: 1  
SERVICIO DE ARCHIVO:  
GRUPO C1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: JEFE SERVICIO DE ARCHIVO  
MUNICIPAL.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
VACANTE.  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR DE ARCHIVO  
MUNICIPAL.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
CUBIERTA. LABORAL FIJO  
LABORAL INDEFINIDO  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
Nº DE PLAZAS: 3  
SITUACIÓN:  
OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO 3  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - CONSERJE.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO: 1  
SERVICIO CENTRO ASESOR DE LA MUJER:  
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO  
GRUPO A1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO: ASESORA JURÍDICA CENTRO  
DE LA MUJER.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACION  
OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ANIMADOR/A SOCIO-  
CULTURAL DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER .  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN  
OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO  
SERVICIO ACCION SOCIAL  
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS  
Y BIENESTAR SOCIAL.-  
GRUPO A2.-  
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TRABAJADOR/A SOCIAL  
COORDINADORA DEL AREA.

Nº DE PLAZAS: 1. SITUACIÓN: OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO GRUPO C2.- DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Nº DE PLAZAS: 1. SITUACIÓN: OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: GRUPO E.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - AUXILIAR DE HOGAR. Nº DE PLAZAS: 10. SITUACIÓN: VACANTES: CUBIERTAS LABORAL INDEFINIDO: 6 VACANTES: CUBIERTAS LABORAL INTERINO: 2 VACANTES: 2 SERVICIO DE EDUCACIÓN FAMILIAR: GRUPO A2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: EDUCADOR/A FAMILIAR. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO DEPARTAMENTO DE COMPRAS.- GRUPO C1.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: VACANTE SERVICIO DE ENSEÑANZA.- GRUPO E.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - LIMPIADORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Nº DE PLAZAS: 3. SITUACIÓN: SITUACIÓN: OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO SERVICIO DE GUARDERIA MPAL.- GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: COCINERA. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO SERVICIOS ELÉCTRICOS: GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 2ª SERVICIOS ELÉCTRICOS Nº DE PLAZAS: 1. OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE GRUPO E.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE MEDIO AMBIENTE Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: VACANTE. OCUPADA: LABORAL INDEFINIDO SERVICIO DE CULTURA: GRUPO - C1.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO: 1 SERVICIO DERADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: DIRECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA LABORAL INDEFINIDO: 1 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: JEFE DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA LABORAL INDEFINIDO: 1 SERVICIO DE FIESTAS: GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO: 1 SERVICIO DE DEPORTES: DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - DEPORTES Nº DE PLAZAS: 2 SITUACIÓN:	OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO. 2 SERVICIO DE CARRETERAS Y VIAS PÚBLICAS: GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª OBRAS. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO: 1 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª PINTOR. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO: 1 DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONDUCTOR. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO: 1 GRUPO E.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE - PEÓN DE OBRAS Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO: 1 SERVICIO DE AGRICULTURA Y PARQUES Y JARDINES GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1ª JARDINERO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO. GRUPO E.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: JARDINERO. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO SERVICIO DE FOMENTO GRUPO A2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TÉCNICO MEDIO. Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO SERVICIO DE CULTURA GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:..AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL GRUPO C1.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:.. ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 5 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:.. CONTROLADOR DE PLAYAS Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO SERVICIO DE TERCERA EDAD GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:..AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO SERVICIO DE FOMENTO ECONOMICO GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:..AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO SERVICIO DE EDUCACION GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO SERVICIOS MPLES Y CTRAS Y VIAS PÚBLICAS GRUPO C2.- DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:.. CONDUCTORES Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:.. OFICIAL DE MANTENIMIENTO Nº DE PLAZAS: 1 SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:.. PEON ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Nº DE PLAZAS: 1
---	--

SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MPLES  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADORA DE SERVICIOS  
Nº DE PLAZAS: 12  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO 10  
VACANTE. 2  
SERVICIO DE PLAYAS Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES:  
PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO.-  
GRUPO C1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO  
PERSONAL OPERATIVO.-  
GRUPO C1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CAPATAZ.  
N.º DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
OCUPADA INTERINAMENTE.  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TRACTORISTAS.  
Nº DE PLAZAS: 3  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONTROLADOR EN PLAYAS  
Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES.  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL DE MANTENIMIENTO  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL INDEFINIDO NO FIJO  
LABORAL FIJO DISCONTINUO  
SERVICIO DE PLAYAS  
PERSONAL TECNICO -  
GRUPO A1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: MEDICO DE PLAYAS.  
Nº DE PLAZAS: 1 ( 9 MESES).  
SITUACIÓN: VACANTE.  
PERSONAL OPERATIVO.-  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TRACTORISTAS.  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO: 2 PLAZAS (9 MESES).  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: MEGAFONISTA  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO: 1 PLAZAS (9 MESES)  
VACANTE: 1 (9 MESES)  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONDUCTORES.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO: 1 PLAZAS (9 MESES).  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL DE MANTENIMIENTO  
Nº DE PLAZAS: 5  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO: 5 PLAZAS (9  
MESES).  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: PEON ESPECIALISTA  
MANTENIMIENTO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO: 1 PLAZAS (9 MESES).  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONTROLADOR EN PLAYAS  
Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES.  
Nº DE PLAZAS: 13  
SITUACIÓN:  
SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO: 13 PLAZAS ( 9  
MESES).  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE DE PLAYAS Y SERVICIOS  
MUNICIPALES  
Nº DE PLAZAS: 14  
SITUACIÓN:

SITUACIÓN: OCUPADA. LABORAL FIJO DISCONTINUO 14 ( 9 MESES).  
TRABAJADORES CEDIDOS POR LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA  
DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE  
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CONCEDIDA AQUALIA GESTIÓN  
INTEGRAL DEL AGUA (ACUERDO DE PLENO DE FECHA 9/12/2005).  
FUNCIONARIOS DE CARRERA (INTERINIDAD)  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ESPECIALISTA FONTANERO.  
Nº DE PLAZAS: 2  
LABORAL FIJOS (INTERINIDAD)  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CONDUCTOR ( SERVICIO DE  
SANEAMIENTO).  
Nº DE PLAZAS: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 2º FONTANERO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: LECTOR COBRADOR.  
Nº DE PLAZAS: 1  
LABORAL TEMPORAL  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1º ELECTROMECAÁNICO  
DE BOMBEO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: LECTOR COBRADOR.  
Nº DE PLAZAS: 1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL 1º FONTANERO.  
Nº DE PLAZAS: 3  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE PEON.  
Nº DE PLAZAS: 1  
LABORALES TEMPORALES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:  
GRUPO A1  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: PSICOLOGO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
PUESTO DE TRABAJO SUBVENCIONADO  
GRUPO C1.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AGENTE DE DINAMIZACION  
3ª EDAD.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
PUESTO DE TRABAJO SUBVENCIONADO  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: LUDOTECARIO.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
PUESTO DE TRABAJO SUBVENCIONADO.  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE LIMPIADORA  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.  
Nº DE PLAZAS: 4  
SITUACIÓN: VACANTES.  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR EN TURISMO  
Nº DE PLAZAS: 2 (3 MESES CADA PLAZA)  
SITUACIÓN: VACANTES.  
SERVICIO DE PLAYAS:  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: ASE PLAYAS - REFUERZO EN  
PLAYAS Y SERVICIOS MUNICIPALES  
Nº DE PLAZAS: 102 MESES  
SITUACIÓN: VACANTES.  
PERSONAL LABORAL PISCINA MUNICIPAL  
GRUPO C2.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: MONITORA PISCINA  
MUNICIPAL  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: INSTALADOR MONTAJE  
CIRCUITOS DE DEPURACION Y FONTANERIA  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
Nº DE PLAZAS: 3  
SITUACIÓN: VACANTES.  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: SOCORRISTA NIVEL A.  
Nº DE PLAZAS: 1  
SITUACIÓN: VACANTE.  
GRUPO E.-  
DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADORA PISCINA  
MUNICIPAL  
Nº DE PLAZAS: 2  
SITUACIÓN: VACANTES.

## III.- PERSONAL DE EMPLEO

## PERSONAL EVENTUAL

## GRUPO C1.-

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CARGOS DE CONFIANZA.

Nº DE PLAZAS: 2.

SITUACIÓN: VACANTE.

## V.- ÓRGANOS DE GOBIERNO:

POR TODO ELLO Y A LOS EFECTOS OPORTUNOS LA PLANTILLA DE PERSONAL SE EXPONE AL PÚBLICO EN EL TABLÓN DE EDICTOS ASÍ COMO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DE LOS CUALES, LOS INTERESADOS PODRÁN EXAMINAR EL EXPEDIENTE Y PRESENTAR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS, HALLÁNDOSE EL MISMO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE PERSONAL, EN HORARIO DE 09:00 HORAS A 13:30 HORAS.

SITRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE HUBIESEN PRESENTADO RECLAMACIONES, SE ENTENDERÁ APROBADO DEFINITIVAMENTE SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO.

LO QUE SE HACE PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 126 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL.

EN CHIPIONA, A 1/06/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retama

Nº 26.600

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto de la Resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de 26 de mayo de 2020, de aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Educación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020.

BDNS(Identif.): 508434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la subvención, aquellas organizaciones y entidades solicitantes, que reúnan además de los requisitos generales contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la de regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades que tengan por objetivo la sensibilización de la población residente en el municipio de Chiclana de la Frontera mediante la difusión, la educación sobre el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo, la generación de la reflexión crítica, la cultura de paz, la interculturalidad, la actitud solidaria y la participación activa y comprometida de la ciudadanía sobre la situación de pobreza en la que viven grandes sectores de población en el mundo, así como sus causas.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos de cooperación para el desarrollo y ayudas humanitarias, las acciones de emergencias, ni las actividades puntuales de educación al desarrollo.

Tercero. Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera otorga a través de la Delegación de Cooperación Internacional, para la realización de proyectos de educación para el desarrollo. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de siete mil ochocientos euros (7.800 €), con cargo al Presupuesto Municipal de 2020.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Las solicitudes y la documentación exigidas deberán presentarse, bien por medio electrónico conforme a los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria

Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien por el medio electrónico de este Ayuntamiento a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en la convocatoria.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos proyectos por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

CHICLANA DE LA FRONTERA., 26 de mayo de 2020. TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Nº 26.607

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto de la Resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de 26 de mayo de 2020, de aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, correspondiente al ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 508433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la subvención, aquellas organizaciones y entidades solicitantes, que reúnan además de los requisitos generales contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la de regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo, entendiendo por tal las acciones que tienen por finalidad contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas, y de ayudas humanitarias, esto es, aquellas intervenciones que tienen como objetivo salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger y restablecer los derechos humanos y garantizar la protección en el futuro de la población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de catástrofe natural o conflicto bélico, garantizando su dignidad, ambas en régimen de concurrencia competitiva.

Los proyectos que se presenten, para cumplir con el propósito de la Agenda 2030, deberán tener como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, y deberán construirse atendiendo a un Desarrollo Humano Local y Sostenible, considerando este como un tipo de desarrollo de, para y por las personas, además de incluir un enfoque de Género de Desarrollo.

Con objeto de mejorar la calidad y aumentar el impacto de las acciones de aquellos proyectos presentados en materia de cooperación para el desarrollo, se fomenta la concentración de los esfuerzos y recursos en las zonas geográficas y sectores de cooperación que se consideran como prioritarios. En este marco se consideran como países prioritarios los países de menor índice de Desarrollo Humano, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Población Saharaui por la cercanía, presencia tradicional, vínculos y sólida relación con la cooperación chicanera, campos de Personas Refugiadas, países empobrecidos por causas de conflictos bélicos, Territorios Palestinos, comunidades vulnerables de países con índice de Desarrollo Humano alto y muy alto, y Marruecos.

Los proyectos presentados en materia de ayudas humanitarias deberán cumplir los principios básicos de la acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad, neutralidad así como los de universalidad, independencia, consentimiento, participación de las personas damnificadas, empoderamiento y rendición de cuentas, testimonio y protección.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social, y acciones de emergencias.

Tercero. Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera otorga a través de la Delegación de Cooperación Internacional, para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo y ayudas humanitarias. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de setenta y cinco mil doscientos cuarenta euros (75.240 €), con cargo al Presupuesto Municipal de 2020, distribuida de la siguiente forma:

1.-La cantidad de hasta SETENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (70.200 €), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.

2.-La cantidad de hasta CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040 €), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Las solicitudes y la documentación exigidas deberán presentarse, bien por medio electrónico conforme a los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien por el medio electrónico de este Ayuntamiento a través de la ventanilla virtual, <https://www.chicla.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en la convocatoria.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos proyectos por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

CHICLANA DE LA FRONTERA, 26 de mayo de 2020. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Nº 26.608

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 24 de marzo de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº: 02/2.020 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2020 que se financian con el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2019.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

El expediente, además de en las oficinas municipales, puede consultarse en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Grazalema (Cádiz), 1/06/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez

Nº 26.640

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

D. JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2020, prorrogado del 2018, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS:	
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	
Capítulo 1	225.312,64
Capítulo 2	319.264,94
Total Suplementos de Créditos	544.577,58
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 6	121.000,00
Total Créditos Extraordinarios	121.000,00
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>665.577,58</b>
RECURSOS:	
BAJAS DE CRÉDITOS	
Capítulo 1	225.312,64
Capítulo 9	440.264,94
Total Bajas	665.577,58
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>665.577,58</b>

El Puerto de Santa María, a 1 de junio de 2020. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: D. Javier Bello González. Fdo.: Auxiliar Administrativo/a de Control Presupuestario. Nº 26.650

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

D. JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 5 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2020, prorrogado de 2018.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 29 de mayo de 2020. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Javier Bello González.

Nº 26.651

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

D. JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 4 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2020, prorrogado del 2018, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS:	
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	
Capítulo 2	192.957,23
Total Suplementos de Créditos	192.957,23
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>192.957,23</b>
RECURSOS:	
BAJAS DE CRÉDITOS	
Capítulo 2	192.957,53
Total Bajas	192.957,23
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>192.957,23</b>

El Puerto de Santa María, a 1 de junio de 2020. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: D. Javier Bello González. Fdo.: Auxiliar Administrativo/a de Control Presupuestario.

Nº 26.653

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

**EDICTO**

JAVIER BELLO GONZÁLEZ, TTE-ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO, GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER:

Que en virtud de la Delegación concedida en el Decreto nº 2019/5285 de 12 de julio, del Ilmo. Sr. Alcalde al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO en Decreto nº 2020/2182 de 10 de Mayo de 2.020, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (I.B.I.) DEL EJERCICIO 2.020 que permanecerá en las dependencias de la Sección de I.B.I. de este Ayuntamiento sita en la Plaza de Isaac Peral nº 4 a disposición del público para su examen por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que, en su caso, puedan interponer contra los recibos de I.B.I. el Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo que se describirá más adelante.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes periodos de pago voluntario: El impuesto se pagará en dos fracciones. El período de pago voluntario para la primera fracción (50% de la cuota anual), será del 1 de Julio de 2.020 al 31 de Agosto de 2.020. El período de pago voluntario para la segunda fracción (restante 50% de la cuota anual) será del 1 de Octubre de 2.020 al 1 de Diciembre de 2.020. No obstante, los contribuyentes que deseen pagar la segunda fracción del impuesto dentro del período de pago del primero, podrán hacerlo.

TERCERO.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

CUARTO.- El impago de las cuotas fraccionadas en los períodos de pago voluntario señalados en el PUNTO SEGUNDO, supondrá su exacción por la vía ejecutiva y devengarán los recargos, intereses y costas que, en su caso se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación para general conocimiento mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que se expone en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), lo que servirá de notificación colectiva de los recibos de cobro periódico en concepto de I.B.I. URBANO contenidos en la LISTA COBRATORIA DEL I.B.I. URBANO del ejercicio 2.020 conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente Resolución, y/o contra los recibos de I.B.I. descritos los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES siguiente al de finalización del período de exposición pública señalado en el punto primero de la presente Resolución (art. 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa. (art. 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.)

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.7 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, el plazo para interponer recursos frente a actos tributarios no se iniciará hasta el 30 de mayo de 2020, o hasta que se haya producido la notificación de la presente resolución, si dicha notificación se produce con posterioridad al 30 de mayo de 2020.

22/05/20. Fdo.: Jefe de Sección de IBI. 23/05/20. Fdo.: 2º Teniente de Alcalde. 27/05/20. Fdo.: Secretario General.

Nº 26.667

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expediente: 976/2018. Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se aprobó definitivamente el documento denominado Modificación del Estudio de Detalle del Subsector 47 del PGOU de San Roque, parcelas 80, 81, 82 y 23970, 71 y 72, sita en el Término Municipal de San Roque, en el PUNTO 2.1, figura inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos, Bienes y Espacios Catalogados, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con el número A8, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 8323, lo que se hace público para su general conocimiento.

San Roque, 30/03/20, el Sr. Alcaldé-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 26.694

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO PUBLICACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PALIAR LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS.

Por acuerdo de Pleno de fecha 18 de mayo de 2020 se aprueba inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a paliar la situación provocada por el coronavirus concediendo un plazo de 30 días de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

01/06/2020. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: ANDRES DIEZ RODRIGUEZ.

Nº 26.757

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 27 DE MAYO DE 2020  
BDNS(Identif.):508615

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la

Convocatoria Pública de Subvenciones a aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cultura para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la subvención, aquellas Asociaciones Culturales y otras Entidades sin ánimo de lucro, que reúnan además de los requisitos generales contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

La Delegación Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, consciente del papel dinamizador que sobre nuestra comunidad ejerce el asociacionismo cultural, asume el apoyo al desarrollo de las actividades que promueven dichos colectivos en el ámbito local en el año 2020 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

La Delegación dentro de sus posibilidades presupuestarias pretende intensificar el apoyo al asociacionismo cultural mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en la ciudad de Chiclana. En consecuencia el propósito de esta convocatoria es dotar a las Asociaciones Culturales de la Ciudad del apoyo económico que permita el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por dichos colectivos.

Tercero. Convocatoria

Aprobada por Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) número 3162 de fecha 27 de mayo de 2020. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Aportación de la delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento destinará a estos efectos la cantidad de 15.750,00 € (quince mil setecientos cincuenta euros), con cargo al presupuesto municipal 2020.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, declarando expresamente la admisión total de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

La solicitud se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual: <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/> durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Chiclana de la Frontera (Cádiz), a 1 de junio de 2020. La Delegada de Cultura. Fdo.: Josefa Vela Panés.

Nº 26.824

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 MALAGA EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 783/2019 Negociado: T4. N.I.G.: 2906744420190009705. De: D/Dª. DIEGO TIRADO PADIAL. Contra: D/Dª. LLANI CONSTRUCCIONES DEL SUR SL y FOGASA.

D/Dª. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 783/2019 se ha acordado citar a LLANI CONSTRUCCIONES DEL SUR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en el próximo DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CALLE FISCAL LUIS PORTERO GARCIA S/N- CIUDAD DE LA JUSTICIA. MALAGA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LLANI CONSTRUCCIONES DEL SUR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En MALAGA, a quince de mayo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 26.293

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**HUELVA**  
**EDICTO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 221/2018 seguidos a instancias de SHEREZADE MARQUEZ CANCIO contra FOGASA y SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTIOCHO de JULIO-2020 a las ONCE y TREINTA horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ Nº 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Cádiz, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a dieciocho de mayo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: SONIA MARIA MARQUEZ PEÑA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 26.294

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

**CADIZ**  
**EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 194/2019 Negociado: 34. N.I.G.: 1101244420190000546. De: FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ. Abogado: ALFONSO JIMENEZ MATEO. Contra: FRANCISCO FERNANDO NAVARROTIZON, JOSE CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ, JUAN GUERRERO BENITEZ, JESUS JOSE NOGUES NOGUES, ANTONIO RODRIGUEZ PEÑA, JOSE MANUEL FERNANDEZ SAN JOSE, JOSE MARIA PEREZ CHACON, FERNANDO ESTRADA SANCHEZ, EUGENIO ROMERO GONZALEZ, RODRIGO BLAS MEIZOSO LOPEZ, CLEMENTE LLERA DE LOS REYES, JAVIER GOMEZ ORTEGA, ANTONIO SALCEDO FERNANDEZ, JUAN MANUEL AUHEL RODRIGUEZ, PEDRO JOAQUIN JIMENEZ BLANCO, FERNANDO JAVIER VEGA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER BARQUIN VARGAS, JOSE ANTONIO RUBIALES MEDINA, FRANCISCO DE LA CRUZ MARQUEZ, ANTONIO ARROYO ROMERO, SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y MANUEL BARREIRO PUCHI

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 194/2019 se ha acordado citar a JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de Junio de 2020 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinte de mayo de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de

los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 26.295

**VARIOS**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

Convocatoria Programa de Ayudas Tic Cámaras 2020  
BDNS(Identif.):508591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/508591> que asigna automáticamente la Base Nacional)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria de Ayudas TIC Cámaras 2020 para la Transformación Digital cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar en el Programa TIC Cámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa TIC Cámaras COVID-19 asociado a esta convocatoria es de 537.224€, que se enmarcan en el "Programa Operativo Pluriirregional de España FEDER 2014-2020.

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciada por FEDER y la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar y la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes,

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y hasta las 14:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Algeciras, 02 de junio de 2020. Secretario General. El Fdo.: Manuel Tinoco. Nº 26.714

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros